Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

Bogotá D.C,

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 28-05-2026 10:38
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0031732 Fol:3 Anex:0 FA:0
ORIGEN 72220 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL
DESTINO HERLEY SUAREZ CUELLAR / GOBERNACION DE CAQUETA
ASUNTO ATENCIÓN AL RADICADO MVCT 2026ER0035430."SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO
OBS

2026EE0031732

Doctor
**HERLEY SUÁREZ CUELLAR**
Secretario de Infraestructura – Gestor PDA
Gobernación del Caquetá.
apoyogestor@pdacaqueta.gov.co
martha.cuellar@pdacaqueta.gov.co
Florencia, Caquetá

**Asunto:** Atención al Radicado MVCT 2026ER0035430.
"*Solicitud de ampliación del plazo de ejecución del Plan de Gestión Social (PGS) PDA Caquetá 2024-2025*"

Cordial saludo, Doctor Suárez:

En atención a la solicitud presentada por el Gestor del Plan Departamental de Agua (PDA) del departamento del Caquetá, mediante la cual requiere la extensión del plazo de ejecución del Plan de Gestión Social (PGS) PDA Caquetá 2024-2025, la Subdirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se permite informar lo siguiente:

Evaluada la justificación remitida por el Gestor PDA, en la cual se indica que, mediante la Resolución No. 000077 del 26 de enero de 2026 la Secretaría de Infraestructura declaró desierto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DC-PDA-SAMC-036-2025, y considerando que la ejecución del PGS, se encuentra directamente ligada a la contratación del operador para el desarrollo de las actividades financiadas con recursos de las líneas de comunicación, participación ciudadana y capacitación, se evidencia la imposibilidad material de cumplir con las metas en el cronograma inicialmente aprobado.

Asimismo, tras analizar la propuesta de ampliación, se constata que, esta no modifica el alcance técnico del Plan de Gestión Social, ni implica ajustes en las metas, indicadores o recursos asignados, sino que obedece a una situación administrativa sobreviniente que afectó el inicio de las actividades.

En consecuencia, esta Subdirección se da por informada de la proyección para ampliar el plazo de ejecución del PGS hasta el 31 de diciembre de 2026.

No obstante, lo anterior, se recuerda la importancia de dar cumplimiento a la entrega formal de los informes bimensuales que den cuenta de las actividades realizadas en el marco del Plan de Gestión Social, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución 895 de 2021. Lo anterior, teniendo en cuenta que los compromisos adquiridos en el marco de la gestión pública implican deberes de seguimiento, reporte y ejecución oportuna, cuya inobservancia puede dar lugar a las responsabilidades administrativas y disciplinarias a que haya lugar, conforme al marco normativo aplicable. En tal sentido, se solicita al Gestor PDA remitir oportunamente los informes periódicos de seguimiento, el cronograma actualizado y los soportes correspondientes, con el fin de facilitar el acompañamiento técnico y la verificación del avance del PGS por parte de esta Subdirección.

Aunado a lo anterior, es pertinente aclarar que este pronunciamiento no constituye la aprobación formal de la ampliación del plazo. Dicho trámite deber surtir el proceso previsto en el artículo 17 de la citada Resolución 895 de 2021, el cual en su tenor establece:

*"...cuando el Plan de Gestión Social cuente con la aprobación del Comité Directivo del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento y se presenten situaciones que conlleven a su modificación o a adiciones presupuestales, el Gestor presentará al Comité Directivo el documento ajustado, con la debida justificación para su correspondiente discusión y aprobación"* Cursiva fuera del texto original.

Esta disposición se armoniza con lo descrito en el numeral 3 del artículo 2.3.3.1.2.7 del Decreto 1425 de 2019, que asigna al Comité Directivo la función de *"aprobar [...] los instrumentos de planeación, así como las modificaciones respectivas"*. Por lo tanto, la solicitud de ampliación deberá someterse formalmente ante dicho Comité para su respectiva discusión y aprobación.

Asimismo, el artículo 15 de la precitada Resolución 895 de 2021, señala que en la fase de implementación *"se realizará la contratación de los productos en los casos que aplique, y se ejecutarán la totalidad de las actividades previstas, de conformidad con el cronograma propuesto* (...)". Cursiva fuera del texto original.

Una planeación que incorpore estas variables evitará desfases entre el cronograma formulado y su ejecución efectiva, permitiendo una gestión más eficiente de los compromisos adquiridos.

Por otra parte, para efectos del cumplimiento en el reporte de información, se recuerda que los datos remitidos deben concordar con los avances presentados en las asistencias técnicas desarrolladas durante la vigencia 2025, tal como consta en el Acta No. 10 del 9 de diciembre de 2025, el Acta No. 03 del 8 de mayo de 2026 y conforme a lo solicitado mediante el oficio con radicado 2026EE0027192 del 13 de mayo de 2026. En tal sentido, el Gestor PDA deberá remitir a esta Subdirección los informes periódicos de seguimiento y el cronograma actualizado con ocasión de la presente solicitud.

En virtud de lo anterior, esta Subdirección reitera la total disposición de este Ministerio para brindar el acompañamiento, la asistencia técnica y las orientaciones requeridas que aseguren el cumplimiento cabal y oportuno de los objetivos del Plan de Gestión social, en aras de optimizar la prestación de los servicios, en los términos de los artículos 11 al 18 de la Resolución MVCT No. 895 de 2021.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por:
Hugo German Guanumen Pacheco
SUBDIRECTOR
28-05-2026 10:38

**HUGO GERMAN GUANUMEN PACHECO**
Subdirector
Subdirección de Desarrollo Empresarial

Elaboró:
Rosa Emilia Mesa E
Contratista
SDE

Revisó:
Jair Mina Mina
Contratista
SDE